



DIRECCION JURIDICA
COMUNICACIÓN INTERNA
GAMET / CIDJ/MCC/422/2018
El Torno, 21 de Noviembre de 2018

A: Lic. Verónica E. Polo Vargas
Resp. Unidad de Comunicación
De: Abg. Mario Cárdenas Cabrera
DIRECTOR JURIDICO GAMET

Ref.- REMISIÓN DE LEYES MUNICIPALES.-

Cordial saludo:

Mediante la presente y a tiempo de saludarla, tengo a bien remitirle:

- LEY MUNICIPAL Nº 253 DE AUTORIZACION DE TRANSFERENCIA DE UN TERRENO A TITULO GRATUITO A FAVOR DEL ORGANO JUDICIAL.
- LEY MUNICIPAL Nº 254 DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ONCEAVA (XI) MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL DE LA GESTIÓN 2018 – GAM EL TORNO.
- LEY MUNICIPAL Nº 255 DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL DE LA GESTIÓN 2018 – GAM EL TORNO.

Amparado en el artículo N° 25 de la Ley Municipal N° 001 de fecha 06 de marzo de 2014 que textualmente Indica.

ARTÍCULO 25.- (ALCANCE).- La Gaceta Municipal es un medio escrito y electrónico para la publicación de la normativa municipal, con cuya publicación dichas normas son de cumplimiento obligatorio. Es un medio escrito y electrónico, porque se expresa en un documento impreso y electrónico de carácter público y acceso irrestricto por la población.

ARTÍCULO 26.- (PUBLICACION). La Gaceta Municipal publicara de modo impreso y electrónico las Leyes Municipales una vez realizado su promulgación"

- ✓ Remite 1 ejemplar en original de la Ley Municipal ya antes mencionada.

Atentamente;

Mario Cárdenas Cabrera
Reg. Col. de Abog. 4298 Reg. Corte 5259
M.J. Matrícula 4603000MCC-A
DIRECTOR JURIDICO
Gobierno Autónomo Municipal El Torno

Desarrollo y transparencia



LEY MUNICIPAL N° 253

LEY DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2018

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO

Gerardo Paniagua Vidal

ALCALDE MUNICIPAL DE EL TORNO

Por cuanto el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno ha sancionado la siguiente Ley Municipal

EL ÓRGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO:

DECRETA:

**LEY MUNICIPAL DE AUTORIZACION DE TRANSFERENCIA DE UN
TERRENO A TITULO GRATUITO A FAVOR DEL ORGANO JUDICIAL**

ARTICULO PRIMERO.- Se Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal realizar la Transferencia a Título Gratuito del Terreno con una superficie de 1.495.03 M2, perteneciente al Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, el mismo que tiene el código catastral 7050117770074 y matrícula computarizada 7.01.5.010001377, ubicado en la Localidad de Santa Rita, zona Noroeste, UV 11, Mza 777, Lote N° 74, a favor del Órgano Judicial, teniendo las siguientes medidas y colindancias: al NORTE colinda con propiedad del GAMET y mide 50.12 metros, al SUR colinda con propiedad de la UAGRM y mide 50.00 metros, al ESTE colinda con propiedad del GAMET y mide 30.00 metros, al OESTE colinda con calle S/N y mide 30.00 metros.

ARTICULO SEGUNDO.- El Órgano Ejecutivo Municipal, deberá realizar los trámites legales correspondientes dentro del proceso de la transferencia a Título Gratuito que así correspondan estableciendo que el terreno y sus mejoras sean destinados a los fines y objetivos de la construcción y funcionamiento de la Casa Judicial de El Torno, no pudiendo bajo ningún motivo darles otro uso o destino.

ARTICULO TERCERO.- La presente Ley Municipal deberá ser Remitida a la Asamblea Legislativa Plurinacional conforme lo establece el Art. 158 Parágrafo I numeral 13 de la Constitución Política del Estado.

ARTICULO CUARTO.- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley Municipal.

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 253



Pase al Organo Ejecutivo para fines de Ley.

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

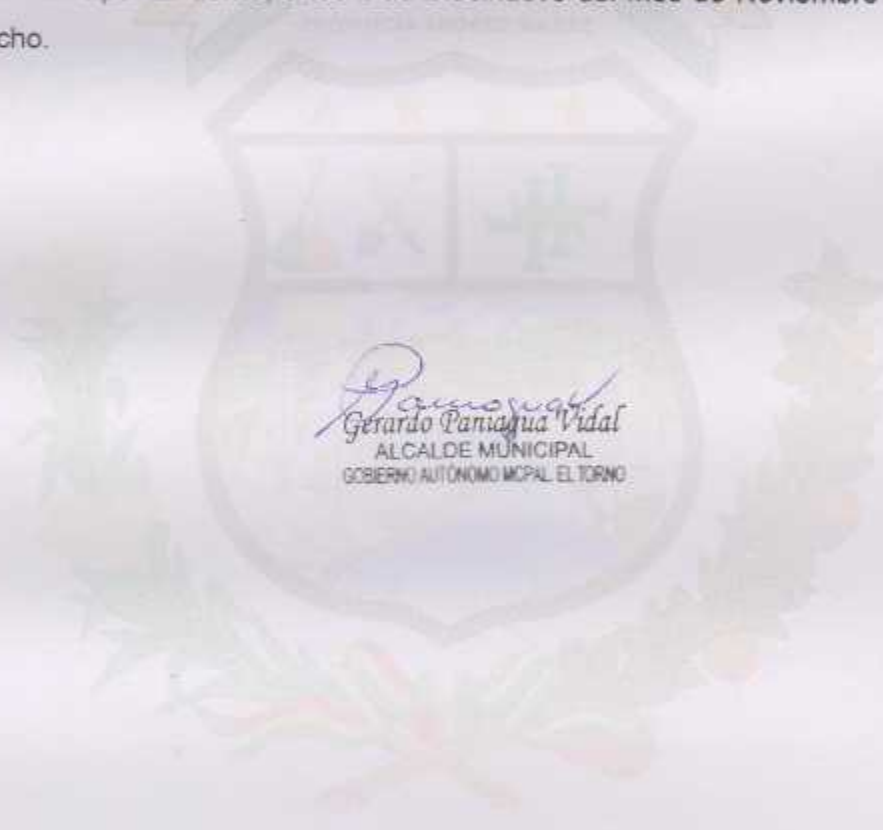
Fdo. Aydee Santos de Sossa

PRESIDENTA CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Fdo. Virgilio Figueroa Mamani

SECRETARIO CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal El Torno, a los días Diecinueve del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho.



Gerardo Paniagua Vidal
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO



**LEY MUNICIPAL N° 254
LEY DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2018
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO**

**Gerardo Paniagua Vidal
ALCALDE MUNICIPAL DE EL TORNO**

Por cuanto el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno ha sancionado la siguiente Ley Municipal

**EL ÓRGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO:
DECRETA:**

**LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ONCEAVA (XI)
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL
MUNICIPAL DE LA GESTIÓN 2018 – GAM EL TORNO.**

ARTÍCULO 1. (OBJETO). La presente Ley Municipal, tiene por objeto aprobar el Proyecto de (Onceava) Modificación del Presupuesto Institucional Municipal gestión 2018 del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, a través de la Creación de una Apertura Programática y Asignación de Recursos.

ARTÍCULO 2. (CREACIÓN DE APERTURA PROGRAMÁTICA). Se aprueba la creación de la apertura programática, a ser incorporada dentro de la Planilla Matriz del Presupuesto Institucional Municipal gestión 2018 del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, de acuerdo al siguiente cuadro:

Creación de Apertura Programática (PIM-POA 2018- XI)			
Apertura Programática	Detalle	Dto.	Comunidad
18000700	Construcción de un Puente Peatonal y Alcantarillas.	3, 4, 5 y 9	Municipio de El Torno

ARTÍCULO 3. (ASIGNACIÓN DE RECURSOS A NUEVAS APERTURAS). Se aprueba la asignación de recursos económicos a la nueva apertura programática, indicándose para el efecto la apertura programática afectada y la fuente de financiamiento correspondiente, como sigue en el siguiente cuadro:

Asignación de Recursos a las Nuevas Aperturas Programáticas (PIM-POA 2018 - XI)						
A.P.	Detalle	Dto.	Comunidad	Fuente		A.P. Afectada
				RP	SALDO RP	
18000700	Construcción de un Puente Peatonal y Alcantarillas.	3, 4, 5 y 9	Municipio de El Torno		65.000.00	17000500
				572.61		11000200

ARTÍCULO 4. (CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 4° DE LA LEY 2042). La presente Modificación Presupuestaria al Presupuesto Institucional Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno gestión 2018, no constituye una autorización de gasto, debiendo el Ejecutivo Municipal cumplir con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 2042 de Administración Presupuestaria al **Ley Municipal G.A.M.E.T N° 254**



momento de la ejecución de gastos, que textualmente establece **las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento modificaciones presupuestarias, que será aprobado mediante Decreto Supremo.*

Pase al Órgano Ejecutivo para fines de Ley.

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

Fdo. Aydee Santos de Sossa

PRESIDENTA CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Fdo. Virgilio Figueroa Mamani

SECRETARIO CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal El Torno, a los días Diecinueve del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho.




Gerardo Paniagua Vidal
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO



LEY MUNICIPAL N° 255
LEY DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2018
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO

Gerardo Paniagua Vidal
ALCALDE MUNICIPAL DE EL TORNO

Por cuanto el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno ha sancionado la siguiente Ley Municipal

EL ÓRGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO:
DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE
MODIFICACION PRESUPUESTARIA AL PRESUPUESTO
INSTITUCIONAL MUNICIPAL DE LA GESTIÓN 2018 – GAM EL TORNO.

Artículo 1. (OBJETO). La presente Ley Municipal, tiene por objeto aprobar el Proyecto de (Sexta) Modificación Presupuestaria del Presupuesto Institucional Municipal gestión 2018 del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, a través de Traspasos Presupuestarios Interinstitucional.

Artículo 2. (TRASPASO PRESUPUESTARIO INTERINSTITUCIONAL). Se aprueban el Traspaso Presupuestario Interinstitucional proveniente del Fondo de Desarrollo Indígena por un monto de Bs. **2.900.361,35** (Dos Millones Novecientos Mil Trecientos Sesenta y Uno con 35/100 bolivianos), para la ejecución del proyecto de inversión "Construcción de un Puente Peatonal y Alcantarillas Distritos N° 3, 4, 5 y 9 del Municipio de El Torno".

Artículo 3. (CUMPLIMIENTO), El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado de la inscripción en el Sistema de Presupuestos, programación, inversión, contabilidad así como en la ejecución del gasto, de conformidad a los procedimientos y normas vigentes.

Pase al Órgano Ejecutivo para fines de Ley.

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

Fdo. Aydee Santos de Sossa
PRESIDENTA CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Fdo. Virgilio Figueroa Mamani
SECRETARIO CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal El Torno, a los días Diecinueve del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho.


Gerardo Paniagua Vidal
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MCPAL. EL TORNO

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 255